



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Viernes, 2 de noviembre de 2001

Número 143

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 26 de octubre de 2001, del Presidente, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Institución.

Página 16662

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

Resolución de 23 de octubre de 2001, del Presidente, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de Analista (convocatoria de 6 de septiembre de 2001).

Página 16709

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 25 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de agosto de 2001.

Página 16710

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de julio de 2001 (B.O.C. nº 88, de 18.7.01).

Página 16711



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 16 de octubre de 2001, por la que se nombran vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias. Página 16711

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 28 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para solicitar auxiliares de conversación de Lengua Extranjera (Inglés), curso académico 2001-2002. Página 16712

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de octubre de 2001, por el que se hace pública la Orden de 30 de octubre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la realización de las obras de construcción de 25 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Tazacorte (Puerto), La Palma. Página 16716

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 22 de octubre de 2001, que convoca subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de drenaje de cuencas del Complejo Medioambiental de Arico (Tenerife) (B.O.C. nº 141, de 29.10.01). Página 16717

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de octubre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de contratos por importe igual o superior a diez millones de pesetas. Página 16718

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

Anuncio de 10 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras de Infraestructura de saneamiento de los distritos XI y XII de Santa Cruz de Tenerife, 2ª Fase. Página 16718

Anuncio de 15 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras del Proyecto de equipamiento Museo Arqueológico de La Gomera. Página 16718

Anuncio de 15 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras del Hotel Rural Casa de Los Herrera (Hermigua), isla de La Gomera. Página 16719

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Estación transformadora, sita en parcela C-17 del Polígono de Añaza del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2001/148. Página 16719

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 31 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Nuevo C.T. Puerto Lajas, ubicada en Puerto Lajas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/130. Página 16719

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 112/2001. Página 16720

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 15 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/2001. Página 16721

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 35/2001. Página 16723

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Pérez López y Pardo, S.L., titular del establecimiento Bar Fragata, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 105/2001. Página 16725

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Corrección de errores del anuncio de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, que convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01) (B.O.C. nº 136, de 17.10.01). Página 16726

Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, que convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01). Página 16726

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 12 de septiembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de 10 de agosto de 2001, de este Centro Directivo, que acuerda solicitar el reintegro de la ayuda comunitaria concedida a la entidad María Nieves González Clemente, recaída en las solicitudes de ayuda números 95/73474 y 95/73475, correspondientes al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias. Página 16728

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 33/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, polivalente, a nombre de la entidad Los Venezolanos, S.A., en el término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 16729

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 39/00, dirigida a Dña. Francisca Zamora González, en ignorado paradero. Página 16729

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 56/00, dirigida a Dña. Juana González Martín, en ignorado domicilio. Página 16730

- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, dirigida a D. Arturo Serrano Lozano, en ignorado paradero. Página 16730
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/98, dirigida a D. Adolfo García González, en ignorado paradero. Página 16731
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 105/98, dirigida a Dña. María Bello González, en ignorado domicilio. Página 16731
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/00, dirigida a D. José Carlos Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero. Página 16732
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Juan Francisco García González de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Julia González Avero de la vivienda sita en la calle Terrero, 4, vivienda 17, letra A, cuenta nº 932/15, Grupo 50 Viviendas Puerto del Carmen, término municipal de Tías. Página 16732
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Manuel Padilla Brito de la solicitud formulada por Yolanda Fuentes Peña, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Hispanidad, 15, piso 2º, letra A, cuenta nº 908/80, Grupo 91 Viviendas Puerto del Rosario, término municipal de Puerto del Rosario. Página 16733
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Francisco Javier Romero Santana de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Gloria Castellano Sosa de la vivienda sita en Avenida La Feria, 32, portal 7, piso 5º, letra C, cuenta nº 946/185, Grupo 242 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 16733
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Antonio Quintana Cerpa de la solicitud formulada por María del Carmen Tejera Vargas, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Era del Cardón, 7, cuenta nº 907/7, Grupo 50 Viviendas Santa Lucía, término municipal de Santa Lucía. Página 16734
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Antonio R. Rodríguez García de la solicitud formulada por Paulina Machado Santana, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en la calle Málaga, 40, portal 11, piso 8º, letra B, cuenta nº 7/510, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 16734
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a José M. Santana Sánchez de la solicitud formulada por María de la Cruz Santana del Monte, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 10, piso 6º, letra C, cuenta nº 811/447, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde. Página 16735

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2001/2002, al profesorado de los Cuerpos docentes no universitarios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 352/2001. Página 16735

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Catalina Viera Francés, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 357/1993.

Página 16736

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 270/2001, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Rosa Matilde González Díaz y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento.

Página 16736

Consejería de Turismo y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1261/2001, interpuesto contra el mismo por Puerto Rico, S.A.

Página 16737

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 16737

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 16738

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 22 de febrero de 2001, por la que se pone fin al procedimiento incoado a Dña. María del Carmen Guerrero Espejo.

Página 16741

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad M.M.M. Rapid, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 21.287/94.

Página 16741

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se procede a rectificar la Resolución de reintegro nº 35/1661, de 13 de julio de 2000.- Expte. nº 23.074/94.

Página 16743

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 6 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Pilar Valdívieso Carranza, en ignorado domicilio.- Expte. nº 9.165/96.

Página 16743

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 27 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad La Casa del Estudiante, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.154/96.

Página 16745

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 27 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Francisco Domínguez, S.C.P., en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.181/96. Página 16747

Administración Local

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo al nombramiento de D. Manuel Francisco Bueno Cabrera, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A. Página 16749

Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de este Ayuntamiento. Página 16749

Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. Josefa Santana Estévez. Página 16749

Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D. Página 16750

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 20 de septiembre de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1-1 (Urbanización Los Olivos). Página 16750

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz

Edicto de 3 de julio de 2001, relativo a procedimiento de quiebra nº 413/2000 de la entidad Televideo Canarias, S.L. Página 16751

I. DISPOSICIONES GENERALES

Audiencia de Cuentas de Canarias

1534 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2001, del Presidente, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Institución.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia autoorganizativa que ostenta la Institución en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y siendo competente para ello, según lo establecido en la Disposición Final de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, en relación con el artículo 3.h) de la

Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aprobó, en su sesión de 28 de junio de 2001, la relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de la Función Pública Canaria, por lo que, en consecuencia,

DISPONGO:

Hacer pública la relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias que figura en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2001.-
El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

ANEXO I
PUESTOS SUPRIMIDOS

Audiencia de Cuentas de Canarias

UNIDAD: AREA DE SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
28	Conductor Ordenanza		C.M.	14	28	FC	J.E. 7,60	A.C.	E	GRAL./ SUB.	Cert.Est.
29	Operario de Limpieza		C.C.			PL			V		Cert.Est.

ANEXO II

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO	Comp ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia	
							ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA		
7	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E.	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
8	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E.	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCIÓN	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
26	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
27	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia		
				ADSCRIPCION		ADM/ PROC		Grupo CUERPO/ ESCALA			
28	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo	
							PROC	
							CUERPO/ ESCALA	

31 Letrado Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine. C.M. 26 70,00 FC J.E. A.C. A C.LET. Lcdo. Derecho 3,43

32 Técnico de Régimen Interno Ejercer la Jefatura del personal de la Secretaría General, bajo la dependencia directa del Secretario General. Prestación de apoyo directo al Secretario, en el ámbito de las funciones de la Secretaría General. Organización, control, coordinación e impulso de las tareas administrativas, económicas, y cualquier otra, de nivel superior, que sean competencia de la Secretaría General., en especial las siguientes: elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y la Memoria, contratación, gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el personal, organización y control del funcionamiento de la biblioteca, bases de datos y archivos, control del Inventario de Bienes y planificación y desarrollo de la asistencia informática C.M. 26 70,00 FC J.E. A.C. A A.G. Lcdo. Econ/ Empres/ Derecho 7,60

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVEL C. D.	Comp. ESP.	VINCULO	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
35	Habilitado de Caja	<p>Manejo de fondos, tramitación de gastos y pagos y llevanza de cuentas corrientes de Caja. Cualquier otra de cajero habilitado. Colaboración en tareas de elaboración de nóminas, Seguridad Social, y cualquier otra de carácter económico-contable. Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de los expedientes de contratación de la Institución - Tramitación de los expedientes de personal de órgano fiscalizador - Seguimiento de la ejecución presupuestaria y preparación de expedientes de modificación y reconocimiento de crédito. 	C.M.	18	38,00	FC	J.E. 7,60	A.C. D AUX. Grad.Esc./ F.P.I

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
						J/D Loc.	ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo	
							PROC	CUERPO/ ESCALA

36 Conductor Subalterno Conducción de vehículos oficiales y C.C. responsabilidad en su mantenimiento. PL IV Cert. Est.

Atención de llamadas telefónicas. Control y acreditación de las personas que accedan a la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Manejo de aparatos de reprografía, mudanzas menores, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, envío y recepción de documentos por fax, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en dependencias de archivo, biblioteca y almacenes. Trabajos de reprografía y confección material de los dossiers y boletines. Funciones de apoyo a las sesiones del Pleno. Entre otras:
 - Preparación de la sala de reuniones (agua, ceniceros, y demás atenciones de análoga naturaleza)
 - Reparto de la documentación que requieran las sesiones de Plenos.

37 Mantenimiento- Guardia Las propias de su categoría profesional. C.C. PL IV Cert. Est.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC Grupo CUERPO/ ESCALA	Titulación y Experiencia
38	Analista Informático (Operador –Programador)	Operación y manejo de todos los equipos informáticos y ofimáticos. Control y seguimiento de averías y mantenimiento de los equipos informáticos. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en la Audiencia de Cuentas. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos. Realización de tareas administrativas inherentes a los expedientes que se tramiten en la Unidad. Elaboración del diseño detallado de los programas, codificación y comprobación de los mismos. Atención y resolución de las incidencias que surgen durante la prueba de los sistemas o durante la conversión de datos. Realización de actividades de administración de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y seguridad de usuarios. Colaboración en la instalación de equipos físicos y lógicos.	C.C.	PL	III	Bach.Sup./ F.P.II			

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
3	Técnico Auditor	Con las directrices dadas por el Consejero, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejero de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.	C.M. L.D.	28	80,00 75,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	A	T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
4	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Dpdo. Empresar. o equivalente

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
5	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
6	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
9	Jefe de Negociado Auxiliar Administrativo	Las propias del Cuerpo en relación con el Area de Comunidad Autónoma.	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	D	AUX	Grad. Esc/ F.P. I

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC	Titulación y Experiencia
10	Técnico Auditor	<p>Con las directrices dadas por el Consejero, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejero de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.</p>	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C. A T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
11	Ayudante de Auditoría	<p>Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.</p>	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 7,60	A.C. B A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Dpdo. Empresar. o equivalente.

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
12	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
13	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24 20	50,00 35,00	FC	J.E 7,60	A.C.	B C	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia	
							ADM/ PROC	Grupo	ADSCRIPCION CUERPO/ ESCALA		
14	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
				20	35,00				C		Dpdo. Empresar. o equivalente
15	Ayudante de Auditoría	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por los Técnicos Auditores, y, en su caso, por los restantes Ayudantes de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Area en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	A.AUD.	Bachiller Superior o equivalente
					35,00						

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
16	Jefe de Negociado Auxiliar Administrativo	Realizar las tareas propias del cuerpo en relación con el Area de Ayuntamientos.	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad. Esc./ F.P.I
17	Auxiliar Administrativo	Realizar las tareas propias del cuerpo en relación con el Area de Ayuntamientos.	C.M.	18	30,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad. Esc./ F.P.I
				16	28,00						
				16	26,00						

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCIÓN	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
18	Técnico Auditor	Con las directrices dadas por el Consejo, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejo de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.	C.M. L.D.	28	80,00 75,00	FC 7,60	A.C.	A	T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
19	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Dpdo. Empresar. o equivalente

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo CUERPO/ ESCALA	
							PROC	
20	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	A.C. B	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
					7,60		A.AUD.	
					40,00			
21	Ayudante de Auditoría	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por los Técnicos Auditores, y, en su caso, por los restantes Ayudantes de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Area en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	A.C. C	Dpdo. Empres. o equivalente
					7,60		A.AUD.	
					35,00			

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	

22 Jefe de Negociado Las propias del Cuerpo en relación con el Area C.M. 18 32,00 FC J.E. D AUX. Grad. Esc/
de Cabildos Insulares. de Cabildos Insulares. 7,60 F.P. 1
Auxiliar Administrativo 16 28,00

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	ADSCRIPCION CUERPO/ ESCALA	
23	Técnico Auditor	Con las directrices dadas por el Consejo, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejo de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.	C.M. L.D.	28	80,00 75,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
24	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente Dpdo. Empresar. o equivalente

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
25	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00 40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
29	Jefe de Negociado Auxiliar Administrativo	Las propias del Cuerpo en relación con el Area de Otros Entes Públicos.	C.M.	18	32 26,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad. Esc./ F.P.I

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
30	Letrado	Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine.	C.M. L.D.	28	80,00 75,00	FC 7,60	J.E. 7,60	A.C. A.C.	A A	C.LET. C.LET.	Lcdo. Derecho
33	Jefe de Negociado Nóminas, S.S. y asuntos económicos Jefe de Negociado Nóminas, S.S. y Contabilidad	Cálculo, elaboración y tramitación de las nóminas e incidencias de todo el personal al servicio de la A.C., cálculo, elaboración y tramitación de las cuotas sociales (Seguridad Social, MUFACE, Derechos Pasivos,...) a cargo de la Institución y del Trabajador (TC1, TC2,...) cálculo, tramitación y control de los datos necesarios en la elaboración del 190. Elaboración, tramitación y seguimiento de los documentos contables derivados de la gestión administrativa. Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General.	C.M.	18	37,00 28,00	FC 3,43	J.E. 3,43	A.C. A.C.	D D	AUX. AUX.	Grad.Esc./ F.P.I

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	C O M P E S P.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	

34 Jefe de Negociado
Secretaría, Registro y Actas

Gestión y custodia del Registro de entrada y salida.
Tramitación de los expedientes administrativos de contratación y de personal.
Tramitación y seguimiento de las Actas del Pleno de la Audiencia de Cuentas así como de los Acuerdos adoptados en el mismo y custodia de ambos.
Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General.

C.M. 18 37,00 FC 7,60 J.E. 7,60

A.C. D AUX. Grad.Esc./ F.P.I

28,00

ANEXO IV

REASIGNACIÓN DE CÓDIGOS

Nº de RPT	Nº RPT anterior	DENOMINACION	DENOMINACION ANTERIOR
1	1	Secretaría de alto cargo	
2	2	Técnico – Auditor Gabinete del Presidente	Técnico Auditor
3	3	Técnico – Auditor	
4	4	Ayudante de Auditoría	
5	5	Ayudante de Auditoría	
6	6	Ayudante de Auditoría	
7	----	Ayudante de Auditoría	PLAZA NUEVA CREAC.
8	----	Ayudante de Auditoría	PLAZA NUEVA CREAC.
9	7	Jefe de Negociado	Auxiliar Administrativo
10	8	Técnico – Auditor	
11	9	Ayudante de Auditoría	
12	10	Ayudante de Auditoría	
13	11	Ayudante de Auditoría	
14	12	Ayudante de Auditoría	
15	13	Ayudante de Auditoría	
16	14	Jefe de Negociado	Auxiliar Administrativo
17	15	Auxiliar Administrativo	
18	16	Técnico – Auditor	
19	17	Ayudante de Auditoría	
20	19	Ayudante de Auditoría	
21	18	Ayudante de Auditoría	
22	20	Jefe de Negociado	
23	21	Técnico – Auditor	

Nº de RPT	Nº RPT anterior	DENOMINACION	DENOMINACION ANTERIOR
24	22	Ayudante de Auditoría	
25	23	Ayudante de Auditoría	
26	----	Ayudante de Auditoría	PLAZA NUEVA CREAC.
27	----	Ayudante de Auditoría	PLAZA NUEVA CREAC.
28	----	Ayudante de Auditoría	PLAZA NUEVA CREAC.
29	24	Jefe de Negociado	Auxiliar Administrativo
30	25	Letrado	
31	----	Letrado	PLAZA NUEVA CREAC.
32	----	Técnico de Régimen Interno	PLAZA NUEVA CREAC.
33	26	Jefe de Negociado (Nóm, S.S y As.Econó.)	Jefe Neg.(Nóm.,SS, Contab)
34	27	Jefe de Negociado (Secretaría, Reg., Actas)	
35	----	Habilitado de Caja	PLAZA NUEVA CREAC.
36	----	Conductor Subalterno (Laboral.Gr.IV)	PLAZA NUEVA CREAC.
37	----	Mantenimiento – Guarda (Laboral.Gr.IV)	PLAZA NUEVA CREAC.
38	----	Analista Informático (Laboral.Gr.III)	PLAZA NUEVA CREAC.

ANEXO V

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

UNIDAD: GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C.D.	Comp ESP.	V I N C U L O J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
							ADM/ PROC	Grupo	ADSCRIPCION CUERPO/ ESCALA	
1	Secretaria/o de Alto Cargo	Asistencia y apoyo al Presidente, control de visitas y llamadas telefónicas. Archivo, agenda, trabajos de mecanografía, reservas de viajes del Presidente. Manejo de terminal informático. Excepcionalmente prestará esos mismos servicios a otras áreas.		18	30	P.E	J.E	C/D		
2	Técnico Auditor: Gabinete del Presidente	Las propias de los Técnicos-Audidores en las fiscalizaciones que le asigne el Presidente o el Pleno. Asistencia y asesoramiento al Presidente en la preparación de los Plenos y en las comparecencias en la Comisión de Hacienda y Presupuestos. Coordinación del Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Coordinación de las relaciones externas (Tribunal de cuentas Europeo, Tribunal de Cuentas, OCEX autonómicos, ...) Mantenimiento y supervisión de los contenidos de la página WEB. Asimismo realizar cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por el Presidente..		28	85,00	FC	J.E.	A	T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia	
						ADSCRIPCION		
						ADM/ PROC	CUERPO/ ESCALA	
3	Técnico Auditor	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 3,43	A T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.

Con las directrices dadas por el Consejero, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejero de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.

4	Ayudante de Auditoría	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 3,43	A T.A.	Lcdo. Econ/ Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
---	-----------------------	------	----	-------	----	--------------	-----------	---

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
5	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
6	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE COMUNIDAD AUTONOMA

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
7	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
8	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantías incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
							A	
							A.C.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							50,00	
							24	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							50,00	
							24	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							50,00	
							24	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	
							28	
							C.M.	
							J.E.	
							7,60	
							FC	
							80,00	

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
12	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC J.E 7,60	A.C. B A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
13	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC J.E 7,60	A.C. B A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	NIVELO	Comp ESP.	VINCULO	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	
								ADM/ PROC	CUERPO/ ESCALA
14	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
								B	A.AUD.
								A.C.	Bachiller Superior o equivalente
15	Ayudante de Auditoría	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por los Técnicos Auditores, y, en su caso, por los restantes Ayudantes de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Area en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A.AUD.

UNIDAD: AREA DE AYUNTAMIENTOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
16	Jefe de Negociado	Realizar las tareas propias del cuerpo en relación con el Area de Ayuntamientos.	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad. Esc./ F.P.I
17	Auxiliar Administrativo	Realizar las tareas propias del cuerpo en relación con el Area de Ayuntamientos.	C.M.	18	30,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad. Esc./ F.P.I

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADM/ PROC	Grupo	CUERPO/ ESCALA	
18	Técnico Auditor	Con las directrices dadas por el Consejo, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejo de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	T.A.	Lcdo. Econ/ Empres.
19	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo	
20	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	B	A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
21	Ayudante de Auditoría	Realizar tareas de verificación, análisis, y demás, que le sean encomendadas por los Técnicos Auditores, y, en su caso, por los restantes Ayudantes de Auditoría. Informar al Técnico responsable del Area en todo momento, sobre el estado de las labores encomendadas. Formalizar en documentos las tareas realizadas.	C.M.	20	40,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	C	A.AUD.	Bachiller Superior o equivalente

UNIDAD: AREA DE CABILDOS INSULARES

Nº	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ Grupo PROC	CUERPO/ ESCALA

22 Jefe de Negociado Las propias del Cuerpo en relación con el Area de Cabildos Insulares.
 C.M. 18 32 32 FC J.E. 7,60 A.C. D AUX. Grad. Esc/ F.P. I

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	
								ADM/ PROC	
								Grupo	
								CUERPO/ ESCALA	
23	Técnico Auditor	Con las directrices dadas por el Consejero, planificar cada fiscalización y elaborar los correspondientes programas de trabajo. Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría. Durante el proceso de fiscalización, relacionarse con los responsables técnicos de la entidad fiscalizada, así como informar al Consejero de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la fiscalización y trasladarle las consultas o propuestas necesarias para obtener la información pertinente tanto de la entidad fiscalizada, como de otras áreas u órganos de la Audiencia de Cuentas. Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización. Llevar a cabo las verificaciones que estime oportuno. Con las instrucciones del Secretario General ejercer la Jefatura directa del personal adscrito al área.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	Lcdo. Econ/ Empres.
								A	
								T.A.	
24	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
								B	
								A.AUD.	

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC Grupo CUERPO/ ESCALA	Titulación y Experiencia
27	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C. B A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente
28	Ayudante de Auditoría	Desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de cada fiscalización planificada por los Técnicos Auditores, llevando a cabo las verificaciones y análisis de las áreas encomendadas. Dejar constancia en los papeles de trabajo de la evidencia obtenida en las pruebas realizadas, así como de las conclusiones resultado de las mismas. Mantener durante el proceso de fiscalización relaciones con los responsables técnicos de cada Entidad fiscalizada. Informar en cada momento al Técnico responsable de la marcha de la fiscalización, así como de cuantas incidencias, limitaciones, etc surjan con motivo de las mismas.	C.M.	24	50,00	FC	J.E. 7,60	A.C. B A.AUD.	Dpdo. Empres./ Relaciones Laborales o equivalente.

UNIDAD: AREA DE OTROS ENTES PUBLICOS

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño ADSCRIPCION ADM/ PROC Grupo CUERPO/ ESCALA	Titulación y Experiencia
29	Jefe de Negociado	Las propias del Cuerpo en relación con el Area de Otros Entes Públicos.	C.M.	18	32,00	FC	J.E. 7,60	A.C. D AUX.	Grad. Esc./ F.P.I

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
30	Letrado	Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine.	C.M.	28	80,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	A	C.LET.	Lcdo. Derecho
31	Letrado	Tareas consultivas: asesoramiento jurídico emitiendo las consultas e informes que le sean solicitados. Realizar la labor de representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cuando el Pleno así lo determine.	C.M.	26	70,00	FC	J.E. 3,43	A.C.	A	C.LET.	Lcdo. Derecho

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCIÓN	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	

32 Técnico de Régimen Interno
 Ejercer la Jefatura del personal de la Secretaría General, bajo la dependencia directa del Secretario General. Prestación de apoyo directo al Secretario, en el ámbito de las funciones de la Secretaría General. Organización, control, coordinación e impulso de las tareas administrativas, económicas, y cualquier otra, de nivel superior, que sean competencia de la Secretaría General., en especial las siguientes: elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y la Memoria, contratación, gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el personal, organización y control del funcionamiento de la biblioteca, bases de datos y archivos, control del Inventario de Bienes y planificación y desarrollo de la asistencia informática

C.M. 26 70,00 FC J.E. 7,60
 A.C. A A.G.
 A

Lcdo. Econ/
Empres/
Derecho

33 Jefe de Negociado Nominas, S.S. y asuntos económicos

Cálculo, elaboración y tramitación de las nóminas e incidencias de todo el personal al servicio de la A.C., cálculo, elaboración y tramitación de las cuotas sociales (Seguridad Social, MUFACE, Derechos Pasivos...) a cargo de la Institución y del Trabajador (TC1, IC2,...) cálculo, tramitación y control de los datos necesarios en la elaboración del 190. Elaboración, tramitación y seguimiento de los documentos contables derivados de la gestión administrativa.

C.M. 18 37,00 FC J.E. 7,60
 A.C. A.C. D AUX.
 D AUX.

Grad.Esc./
F.P.I

Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño			Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA	
34	Jefe de Negociado Secretaría, Registro y Actas	Gestión y custodia del Registro de entrada y salida. Tramitación de los expedientes administrativos de contratación y de personal. Tramitación y seguimiento de las Actas del Pleno de la Audiencia de Cuentas así como de los Acuerdos adoptados en el mismo y custodia de ambos. Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General.	C.M.	18	37,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad.Esc./ F.P.I
35	Habilitado de Caja	Manejo de fondos, tramitación de gastos y pagos y llevanza de cuentas corrientes de Caja. Cualquier otra de cajero habilitado. Colaboración en tareas de elaboración de nóminas, Seguridad Social, y cualquier otra de carácter económico-contable. Asimismo, realizar las tareas propias del cuerpo en relación con la Secretaría General, entre otras: - Tramitación de los expedientes de contratación de la Institución - Tramitación de los expedientes de personal de órgano fiscalizador - Seguimiento de la ejecución presupuestaria y preparación de expedientes de modificación y reconocimiento de crédito.	C.M.	18	38,00	FC	J.E. 7,60	A.C.	D	AUX.	Grad.Esc./ F.P.I

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De PUESTO	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	Comp ESP.	V I N C U L O	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
							ADSCRIPCION	
							ADM/ PROC	
							Grupo	
							CUERPO/ ESCALA	
36	Conductor Subalterno	Conducción de vehículos oficiales y responsabilidad en su mantenimiento. Atención de llamadas telefónicas. Control y acreditación de las personas que accedan a la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Manejo de aparatos de reprografía, mudanzas menores, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, envío y recepción de documentos por fax, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en dependencias de archivo, biblioteca y almacenes. Trabajos de reprografía y confección material de los dossieres y boletines. Funciones de apoyo a las sesiones del Pleno. Entre otras: - Preparación de la sala de reuniones (agua, ceniceros, y demás atenciones de análoga naturaleza) - Reparto de la documentación que requieran las sesiones de Plenos.	C.C.	PL		J/D Loc.	IV	Cert. Est.
37	Mantenimiento- Guarda	Las propias de su categoría profesional.	C.C.	PL			IV	Cert. Est.

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Nº De P U E S T O	DENOMINACION	Características y Funciones	FORMA DE Provisión	N I V E L C. D.	C o m p E S P.	V I N C U L O	J/D Loc.	Requisitos para su Desempeño	Titulación y Experiencia
								ADSCRIPCION	
								ADM/ PROC	Grupo CUERPO/ ESCALA
38	Analista Informático (Operador -Programador)	Operación y manejo de todos los equipos informáticos y ofimáticos. Control y seguimiento de averías y mantenimiento de los equipos informáticos. Apoyo técnico a los usuarios en todos los programas instalados en la Audiencia de Cuentas. Instalación de equipos físicos y lógicos. Elaboración del inventario de los equipos informáticos. Realización de tareas administrativas inherentes a los expedientes que se tramiten en la Unidad. Elaboración del diseño detallado de los programas, codificación y comprobación de los mismos. Atención y resolución de las incidencias que surgen durante la prueba de los sistemas o durante la conversión de datos. Realización de actividades de administración de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y seguridad de usuarios. Colaboración en la instalación de equipos físicos y lógicos.	C.C.	PL		III		Bach.Sup./ F.P.II	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Parlamento de Canarias**

1535 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, del Presidente, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de Analista (convocatoria de 6 de septiembre de 2001).

De acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente, y a la vista de lo dispuesto en la base cuarta del Acuerdo de la Mesa de 6 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 125, de 24.9.01), por el que se convoca concurso-oposición para la selección de personal para la contratación de una plaza de laboral fijo, con la categoría de Analista.

RESUELVO:

1º) Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la selección de personal,

para la contratación de una plaza de laboral fijo, con la categoría de Analista. Dicha lista se incorpora como anexo a la presente Resolución.

2º) Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición, en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala:

Lugar: Sede del Parlamento de Canarias, calle Teobaldo Power, 5, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 12 de diciembre de 2001.

Hora: 9,00.

3º) La presente Resolución con su anexo será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y expuesta en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2001.-
El Presidente, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Anexo a la Resolución del Presidente del Parlamento de Canarias, de fecha 23 de octubre de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la selección de personal para su contratación de una plaza de laboral fijo, con la categoría de Analista.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I
Aceña	Medina	Ángel	42094160
Álvarez	Santos	Jerónimo Luis	43796688
Benedicto	Rodríguez	Ernesto	42073821
Cuesta	Viera	Benito José	43818241
Cutillas	Fernández	Jorge	78414973
Díaz	Díaz	José David	45455936
Domínguez	Perdomo	José Antonio	42843684
Expósito	Soto	Sol Imobac	43804883
García	González	María Elena	43766491
García de Mateos	Montalvo	Miguel Ángel	18988052
Gil	Perdomo	Víctor Alberto	78680504
González	Hernández	Oscar Domingo	43363684
González	Rama	Juan Carlos	43790952
Guerra	Pérez	Silvia	44702732
Gutiérrez	Afonso	María Belén	78613342
Henríquez	García	David	42862334
Hernández	González	José David	43812497
Hernández	Oramas	Pablo Javier	43377270
Hernández	Rodríguez	Isaac Ricardo	45452504

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I
Jiménez	Sarmiento	José Santiago	42879046
López	Name	David	45459462
Marfil	González	María Luisa	43801386
Martín	Afonso	Tomás José	43779764
Martín	Del Castillo	José Javier	43782133
Martín	Lambea	Daniel Jesús	43819824
Méndez	Pérez	M ^a Cristina	43371550
Nieves	Pérez	Isidoro	43778678
Padrón	Ferrer	Antonio Ramón	78405210
Pérez	Quesada	Luisa Fernanda	45449187
Ramos	Moreno	Jacinto Ramón	52845401
Ravelo	Fernández	E. Marcos	45454629
Reyes	Herrera	Abraham José	43800112
Rodríguez	De León	Juan Ignacio	43622239
Rodríguez	Díez	Carlos	43793690
Rodríguez	Herrera	Germán	78559345
Rodríguez	Palmero	José Carlos	45440280
Sánchez	Cordobés	Manuel	78403096
Santana	Cabello	Rosa Lidia	43810933
Tarriño	Suárez	María del Pilar	52835312

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1536 *ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de agosto de 2001.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de agosto de 2001, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 080101008, Secretario/a del Consejero.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la base sexta de la con-

vocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V E:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Luisa Ramírez Alonso, para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en los términos del anexo.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conta-

dos a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS: Luisa Ramírez Alonso.
CENTRO DIRECTIVO: Gabinete del Consejero.
UNIDAD: Gabinete del Consejero.
NÚMERO DEL PUESTO: 080101008.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a del Consejero.
FUNCIONES: control de visitas. Llamadas telefónicas. Trabajos mecanográficos e informáticos. Las propias del Cuerpo.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
MÉRITOS PREFERENTES: experiencia 1 año en el puesto.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

1537 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de julio de 2001 (B.O.C. n.º 88, de 18.7.01).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Técnicos de

Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 5 de julio de 2001 (B.O.C. n.º 88, de 18.7.01), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 32.2.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V E:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Jesús Velayos Morales.
Suplente: Dña. Rosa A. Déniz Santana.

VOCAL 1º:

Titular: D. Pedro Rosales Codorniú.
Suplente: D. Ramón Jerez Herrera.

VOCAL 2º:

Titular: D. Carlos Cárdenes Caballero.
Suplente: D. Fernán Herrera Hernández.

VOCAL 3º:

Titular: D. Rafael Ríos Navarro.
Suplente: D. Octavio Lozano García.

SECRETARIO:

Titular: D. Francisco J. Hurtado Rodríguez.
Suplente: D. Sebastián Marrero Pulido.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2001.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1538 *ORDEN de 16 de octubre de 2001, por la que se nombran vocales titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley 4/1987, de 7 de abril (B.O.C. nº 49, de 20.4.87), estableció un número de Vocales del Consejo Escolar de Canarias, en representación de cada uno de los sectores afectados por la programación general de la enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 17 de la mencionada Ley prevé la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación.

La Ley 2/2001, de 12 de junio (B.O.C. nº 75, de 18.6.01), de modificación de la Ley 4/1987, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluye la necesidad de recoger la suplencia de los miembros del Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1987,

RESUELVO:

Primero.- Cesar, por haber perdido su condición de alumnos, a D. Olmo Orellana Jordán, Dña. Oriana Orellana Jordán y D. Juan Jesús Sosa Garrote.

Segundo.- Nombrar titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias, en representación del sector alumnado, a las siguientes personas:

- Dña. María del Carmen del Toro Armas como Vocal titular, actuando como suplente D. Guachysemidan Santana Cabrera.

- D. Efraín Gómez Bermúdez como Vocal titular, actuando como suplente D. Antonio Naranjo Martín.

- D. Rafael Gutiérrez Ruiz como Vocal titular, actuando como suplente Dña. Ana Ortiz Moreno.

- Dña. Nereida Cedrés Martín como suplente de D. Octavio Morales Parrilla.

Todo ello de conformidad a la propuesta que formula la Unión de Estudiantes de Canarias (UDECA), y al amparo del artículo 17.b) de la Ley 4/1987, de 7 de abril, modificada por la Ley 2/2001, de 11 de junio, de los Consejos Escolares.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1539 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 28 de septiembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para solicitar auxiliares de conversación de Lengua Extranjera (Inglés), curso académico 2001-2002.*

Constituida la Comisión de Selección, presidida por la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, de conformidad con el apartado 7 de la Resolución de 7 de mayo del 2001, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 18 de mayo.

Y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Decretos Territoriales 212/1991, de 11 septiembre y 305/1991, de 29 de noviembre, esta Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

RESUELVE:

Primero.- Asignar a los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, que se relacionan en el anexo I, un auxiliar de conversación de Lengua Extranjera (Inglés), para el curso 2001/2002.

Segundo.- Denegar a los Centros Públicos relacionados en el anexo II, el Auxiliar de Conversación de Lengua Extranjera (Inglés), solicitado, en aplicación de los criterios de selección 1º y 2º del apartado sexto de la Resolución de 7 de mayo del 2001.

Tercero.- La efectiva y progresiva incorporación de los auxiliares a los centros dependerá de la disponibilidad de los mismos para las distintas zonas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO I

GRAN CANARIA

<u>CÓDIGO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>MUNICIPIO</u>
350014878	ALC. RAMÍREZ BETHENCOURT	LAS PALMAS
35005419	S. MANRIQUE DE LARA	LAS PALMAS
35000367	LA GOLETA	ARUCAS
35010191	OROBAL	ARUCAS
35000598	ANTONIO PADRÓN	GÁLDAR
35009000	ARTEMI SEMIDÁN	MOGÁN
35005705	PUERTO RICO	MOGÁN
35008093	LOS TARAHALES	LAS PALMAS
35001219	GINER DE LOS RÍOS	LAS PALMAS
35007829	MARPEQUEÑA	TELDE
35004002	TAGOROR	STA. LUCÍA
35008524	OASIS DE MASPALOMAS	S. BARTOLOMÉ
3570390	CER MOYA	MOYA
35001347	PEPE DÁMASO	LAS PALMAS
35008482	LAURISILVA	LAS PALMAS
35001372	G ^a ESCÁMEZ	LAS PALMAS
35005031	LUCÍA JIMÉNEZ	TELDE
35005420	ADÁN DEL CASTILLO	LAS PALMAS
35010178	SIETE PALMAS	LAS PALMAS
35004713	REY JUAN CARLOS I	VALLESECO
35005250	LA ANGOSTURA	STA. BRIGIDA

LANZAROTE

35009255	MERCEDES MEDINA	ARRECIFE
35006199	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE
35003708	AJEI	S. BARTOLOMÉ
35004828	YAIZA	YAIZA
35006953	CER YAIZA-TÍAS	YAIZA

FUERTEVENTURA

35000963	LA OLIVA	LA OLIVA
35009437	M ^a CASTRILLO	LA OLIVA
35009607	EL CIERVO	PAJARA
35003617	SAN JOSÉ DE CALASANZ	PTO. ROSARIO
35007908	PABLO NERUDA	PTO. ROSARIO
35004622	C. G ^a BLAIRZY	TUINEJE
35009164	TUINEJE	TUINEJE
35008317	GRAN TARAJAL	TUINEJE
35700419	CER TUINEJE-PAJARA	TUINEJE
35000173	CEO ANTIGUA	ANTIGUA
35009140	LA LAJITA	PAJARA
35704601	CER PTO. ROSARIO	PTO. ROSARIO

TENERIFE

38010891	SECUNDINO DELGADO	STA. CRUZ TFE.
38005169	RAFAEL GAVIÑO	STA. CRUZ TFE
38007981	SUSANA VILLAVICENCIO	STA. CRUZ TFE
38004347	CEO BETH. Y MOLINA	STA. CRUZ TFE
38002481	SAN BENITO	LA LAGUNA
38009941	ATALAYA	LA MATANZA
38705402	CER S. JUAN-LA GUAN.	LA GUANCHA
38001036	A. DEL VALLE	GARACHICO
38006769	S. BERNARDO	LOS SILOS
38000810	C. ÁLVAREZ DE LA ROSA	CANDELARIA
38001619	ALFONSO X EL SABIO	GÚIMAR
38005561	25 DE JULIO	STA. CRUZ TFE.
38009485	EL DRAGUILLO	STA. CRUZ TFE
38010876	PUNTA LARGA	CANDELARIA
38010554	AGACHE	GÚIMAR
38009680	STO. DOMINGO	LA VICTORIA
38004451	S. M ^º DEL MAR-ALISIOS	STA. CRUZ TFE.
38008626	SAN MATÍAS	LA LAGUNA
38009825	MENCEY BENCOMO	STA. ÚRSULA
38706028	CER ANAGA	STA. CRUZ TFE
38009783	AYATIMAS	LA LAGUNA
38003112	LOPE DE GUERRA	LA LAGUNA
38009515	GUAYONGE	TACORONTE
38007026	CEO M. DE CERVANTES	EL TANQUE
38009205	OFRA SANTA CLARA	SANTA CRUZ
38005558	CEO ESTÉBANEZ MURPHY	SANTA CRUZ
38000731	C.P. NICOLÁS DÍAZ DORTA	BUENAVISTA DEL NORTE.
38005704	C.P. ISABEL LA CATÓLICA	SANTA CRUZ.
38007713	CEO PRINCIPE FELIPE	LA VICTORIA
38000238	CEO ANDRÉS OROZCO.	ARAFO
38000263	C.P. VILLA DE ARICO	ARICO
38009217	C.P. LOS DRAGOS	SANTA CRUZ

LA PALMA

38010669	G. DUQUE ACOSTA	S/C LA PALMA
38000597	MANUEL GALVÁN	BREÑA ALTA
38004062	PUNTAGORDA	PUNTAGORDA

EL HIERRO

38707901	CER EL HIERRO	VALVERDE
38000949	TAIBIQUE	FRONTERA

ANEXO II

TENERIFE

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO
38007154	TEÓFILO PÉREZ	TEGUESTE
38004384	CEO LEONCIO RODRIGUEZ	LA ESPERANZA
38006952	SAN JUAN PERALES	TACOROTNTE
38009539	CAMINO LA VILLA	LA LAGUNA
38008596	CLORINDA SALAZAR	LA LAGUNA
38003045	SAN BARTOLOMÉ	LA LAGUNA
38005133	RPCA.A. ARGENTINA	S/ CRUZ
38003483	LEONCIO ESTÉVEZ	LA OROTAVA
38002341	LAS MERCEDES	LA LAGUNA
38010645	LOS CRISTIANOS	ARONA
38003501	SAN AGUSTÍN	LA OROTAVA
38009771	CAMINO LARGO	LA LAGUNA
38002417	PUNTA DE L HIDALGO	LA LAGUNA
38007117	FRANCISCA SANTOS MELIÁN	LA LAGUNA
38002880	SAN LUÍS GONZAGA	LA LAGUNA
38006401	LA CORUJERA	SANTA URSULA
38001437	PLUS ULTRA	LA GUANCHA
38005509	LAS DELICIAS	S/ CRUZ
38008699	MONTAÑA PACHO	LA LAGUNA
38009606	MAXIMILIANO GIL	TACORONTE
38008705	AGUERE	LA LAGUNA
38004487	S/ CRUZ DE CALIFORNIA	S/ CRUZ
38004244	PALO BLANCO	LOS REALEJOS

LA PALMA

38007075	JUAN XXIII	TAZACORTE
38004633	JOSÉ LUIS ALBENDEA	SAN ANDRÉS Y SAUCES

GRAN CANARIA

35001256	CARLOS NAVARRO RUIZ	LAS PALMAS
	CER ARUCAS	ARUCAS
35004154	NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ	STA. M ^o DE GUÍA
35007647	CUERMEJA	S. NICOLÁS DE TORENTINO
35000136	DORAMAS	ARINAGA
35004245	TEJEDA	LAS PALMAS
35003733	PANCHO GUERRA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
35000914	AGUSTÍN HDEZ DÍAZ	MOYA
35003605	M ^a JESUS PÉREZ MORALES	LAS PALMAS
35004269	LA GAVIA	TELDE
35003851	SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	SAN NICOLÁS DE TOLENTINO

<u>35008202</u>	<u>CAMINO DE LA MADERA</u>	<u>STA LUCIA</u>
<u>35007118</u>	<u>VIRGEN DEL CARMEN</u>	<u>SAN NICOLÁS DE TOLENTINO</u>
<u>35705603</u>	<u>CER LA ALDEA</u>	<u>SAN NICOLÁS DE TOLENTINO</u>
<u>35004907</u>	<u>LA CARDONERA</u>	<u>SAN NICOLÁS DE TOLENTINO</u>
<u>35006451</u>	<u>LUIS CORTI</u>	<u>STA MARIA DE GUÍA</u>
<u>35000045</u>	<u>MAESTRA ANA M^a BETANCOR</u>	<u>AGAETE</u>
<u>35007507</u>	<u>ALCALDE MARCIAL FRANCO</u>	<u>S. BARTOLOMÉ D E TIRAJANA</u>
<u>35007763</u>	<u>PINTOR MANOLO MILLARES</u>	<u>LAS PALMAS</u>
<u>35707202</u>	<u>CER DE TELDE</u>	<u>TELDE</u>
<u>35007271</u>	<u>ALCALDE DIEGO TRUJILLO</u>	<u>GALDAR</u>
<u>35000707</u>	<u>SAN ISIDRO</u>	<u>GÁLDAR</u>
<u>35007283</u>	<u>PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ</u>	<u>INGENIO</u>
<u>35000501</u>	<u>EL TRAPICHE</u>	<u>ARUCAS</u>

LANZAROTE

<u>35000720</u>	<u>SAN JUAN</u>	<u>HARÍA</u>
-----------------	-----------------	--------------

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3948 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de octubre de 2001, por el que se hace pública la Orden de 30 de octubre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la realización de las obras de construcción de 25 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Tazacorte (Puerto), La Palma.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-050/PP/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de las obras de construcción de 25 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Tazacorte (Puerto), La Palma.

b) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dieciocho (18) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

222.277.250 pesetas (1.335.913,18 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 4.445.545 pesetas (26.718,26 euros).

Definitiva: se estará a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el siguiente día natural al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

El Pliego de esta licitación puede ser consultado a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2001.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Política Territorial
y Medio Ambiente**

3949 *CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 22 de octubre de 2001, que convoca subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de drenaje de cuencas del Complejo Medioambiental de Arico (Tenerife) (B.O.C. nº 141, de 29.10.01).*

Advertido error material en el apartado 7.a) de la Orden Departamental de fecha 22 de octubre de 2001, por la que se convoca subasta, procedimiento abierto y por tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de drenaje de cuencas del Complejo Medioambiental de Arico (Tenerife), publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 141, de 29 de octubre de 2001 y al amparo de lo previsto en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de errores del apartado siguiente:

Donde dice:

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo H, subgrupo 3, categoría E.

Debe decir:

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo E, subgrupo 3, categoría E.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3950 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de octubre de 2001, por el que se hace pública la adjudicación de contratos por importe igual o superior a diez millones de pesetas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos por importe igual o superior a diez millones de pesetas:

- Por Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 26 de septiembre de 2001, se ha adjudicado, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa Seguridad Integral Canaria, S.A., el contrato del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de ejecución de medidas judiciales, por importe de doscientos once millones novecientos dieciséis mil sesenta y cuatro (211.916.064) pesetas (1.273.641,20 euros).

- Por Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 29 de agosto de 2001, se ha adjudicado, mediante procedimiento negociado y tramitación de urgencia, a la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. Construcciones, el contrato de la obra de acondicionamiento de local para ubicación del Instituto Canario de Seguridad Laboral y de la Dirección General de Juventud, 2ª Fase, en Santa Cruz de Tenerife, por importe cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta siete mil trescientas ochenta y cuatro (55.657.384) pesetas (334.507,61 euros).

- Por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 19 de septiembre de 2001, se ha adjudicado, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa Systema Tenerife Málaga, S.A.L., el contrato del servicio de desarrollo del sistema de información de pensiones no contributivas, por importe de catorce millones novecientos sesenta y dos mil quinientas (14.962.500) pesetas (89.926,44 euros).

- Por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de julio de 2001, se ha adjudicado, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa Víctor Manuel

Gonzalo Duboy, B.C. Publicidad, el contrato de asistencia consistente en la divulgación de un vídeo dentro del plan de prevención de riesgos laborales, por importe de diecinueve millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta (19.797.650) pesetas (118.986,27 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2001.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

3951 *ANUNCIO de 10 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras de Infraestructura de saneamiento de los distritos XI y XII de Santa Cruz de Tenerife, 2ª Fase.*

Anuncio por el que la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan), Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación para la contratación de las obras de Infraestructura de saneamiento de los distritos XI y XII de Santa Cruz de Tenerife, 2ª Fase, expediente VI-053-TF-01, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 61, del viernes 18 de mayo de 2001, con un presupuesto base de licitación de seiscientos quince millones cuarenta mil ciento sesenta y ocho (615.040.168) pesetas (3.696.465,86 euros), a la empresa de nacionalidad española Dragados, Obras y Proyectos, S.A., el 10 de julio de 2001, por un importe de quinientos sesenta y cuatro millones seiscientos siete mil cuatrocientas ochenta y cinco (564.607.485) pesetas (3.393.359,33 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2001.-
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

3952 *ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras del Proyecto de equipamiento Museo Arqueológico de La Gomera.*

Anuncio por el que la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan), Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación para la contratación de las obras del Proyecto de equipamiento Museo Arqueológico de La Gomera, expediente VI-042-G-00, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de veintitrés millones quinientas cuarenta y ocho mil trescientas cincuenta y una (23.548.351) pesetas (141.528,44 euros), a la empresa de nacionalidad española El Alfar Canarias, S.L., el 27 de agosto de 2001,

por un importe de veinticinco millones novecientas tres mil ciento ochenta y seis (25.903.186) pesetas (155.681,28 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2001.-
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

3953 *ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, relativo a la adjudicación de las obras del Hotel Rural Casa de Los Herrera (Hermigua), isla de La Gomera.*

Anuncio por el que la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan), Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación para la contratación de las obras del Hotel Rural Casa de Los Herrera (Hermigua), isla de La Gomera, expediente VI-047-G-00, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de ciento veintiún millones doscientas veinte mil ciento ochenta y tres (121.220.183) pesetas (728.547,97 euros), a la empresa de nacionalidad española Construcciones Escuela, S.L., el 5 de enero de 2001, por un importe de ciento treinta y tres millones trescientas cuarenta y dos mil doscientas una (133.342.201) pesetas (801.402,77 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2001.-
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

Otros anuncios

**Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica**

3954 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de septiembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Estación transformadora, sita en parcela C-17 del Polígono de Añaza del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2001/148.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Estación transformadora, sita en parcela C-17 del Polígono de Añaza del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Peticionario: Telica Comunicaciones, S.L.

Expediente nº: SE-2001/148.

Características principales:

- Extensión de red: longitud total: 80 metros: punto de conexión: entre C400339 y C400401 y final: C.T. proyectada. Tensión: 20 kV. Sección: 3 (1 x 150) mm². Conductor: Al.

- Centro de Transformación: potencia total: 630 KVA. Relación: 20.000/400-231 kV, sito en Añaza. Término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

- Presupuesto: 5.275.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.

3955 *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 31 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Nuevo C.T. Puerto Lajas, ubicada en Puerto Lajas, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/130.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/130: Nuevo C.T. Puerto Lajas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias I, S.A., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C.T. Puerto Lajas (C-200.076) y su final en Nuevo C.T. Proyectado, con longitud total de 700 metros, afectando al término municipal de Puerto del Rosario.

Un Centro de Transformación tipo obra civil, situado en Puerto Lajas, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 9.607.846 pesetas (57.879 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

3956 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 9 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 112/2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 112/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del pre-

sente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

PROVIDENCIA

“Vista el acta de infracción y precinto cautelar levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego, de fecha 8 de junio de 2001, en el establecimiento Zumería La Divina, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Bethencourt y Molina, 6, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 97, de 1.8.88), iníciase expediente sancionador a Inter Jocardte Tenerife, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructor del expediente a D. José Fernando Melero Romero, funcionario adscrito a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Inspector General de Servicios (Orden 404, de 11.7.01), Juan José Delgado Montero.”

En el expediente sancionador incoado contra Ud. mediante Providencia del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 24 de julio de 2001, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 43.1.2.a) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

1.- Con fecha 8 de junio de 2001, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar Zumería La Divina, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo “B”, TF-B-21.538, propiedad de la empresa operadora E1.228, Inter

Jocarte Tenerife, S.L. presentando un Boletín de Instalación Provisional con autorización hasta el 28 de diciembre de 2000. Relata el Inspector actuante, que preguntado al titular del establecimiento, éste manifiesta que está pendiente de la Licencia de Apertura del local.

2.- Comprobados los datos obrantes en el Servicio de Gestión de Juego, se constata que la empresa operadora obtuvo el Boletín de Instalación con fecha 25 de junio de 2001, esto es, después de la visita girada por la Inspección del Juego.

3.- El artículo 12.1 del referido del Decreto 93/1988, define el Boletín de Instalación como el documento administrativo por el que se materializará la autorización de la instalación de máquinas en establecimientos autorizados, siendo requisito necesario, entre otros, para obtener el referido boletín de instalación, aportar el documento acreditativo de haber obtenido la autorización de apertura del local.

4.- El apartado 5 del artículo 12 del Decreto 93/1988, por el que se aprueba del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado por el Decreto 235/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 131, de 10.10.97), habilitó la posibilidad de obtener, previa solicitud y en única instancia, la autorización para instalar máquinas recreativas con carácter provisional y por período de un año, siempre que se acreditase haber solicitado la licencia municipal de apertura.

5.- Por otra parte el artículo 18 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y actividades clasificadas, determina que en ningún caso podrán concederse licencias provisionales mientras la actividad no esté calificada.

6.- De los datos que figuran en el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar del Servicio de Gestión de Juego, la máquina TF-B-21.538 tuvo un Boletín de Instalación provisional que venció el 28 de diciembre de 2000, sin que conste que antes de la visita de la Inspección del Juego y, a pesar del tiempo transcurrido, por parte del titular del establecimiento, o por la empresa operadora, se haya procedido a aportar la licencia municipal de apertura, ni el informe de calificación de la actividad emitido por el Cabildo Insular, correspondiente al establecimiento denominado Zumería La Divina donde se encuentra instalada la máquina recreativa denunciada.

7.- Los hechos descritos suponen la presunta comisión de una infracción grave prevista en el artículo 26.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, en relación con el artículo 12 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, esto es, la instalación o explotación de máquinas recreativas carentes de la correspondiente autorización. Tal infracción puede ser sancionada con multa de 100.001 hasta 10.000.000

de pesetas, según dispone el artículo 29.1.b) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 11.b) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, expresando los puntos de hecho sobre lo que ha de versar y articulando la prueba de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2001.- El Instructor del expediente, José Fernando Melero Romero.

PROVIDENCIA

Por traslado del Instructor de los expedientes administrativos sancionadores D. José Fernando Melero Romero, se procede con esta fecha al nombramiento de nuevo Instructor en el expediente de referencia, recayendo aquél en Dña. Antonia María Estévez Mesa, debiendo notificarse al interesado, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

3957 Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 15 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/2001.

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 123/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1.228, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

PROVIDENCIA

“Vista el acta de infracción levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego, de fecha 3 de agosto de 2001, en el establecimiento Bar La Placita, sito en Tacoronte, calle Sebastián Machado, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 97, de 1.8.88), iníciase expediente sancionador a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora de máquinas recreativas E1.228, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructora del expediente a Dña. Antonia María Estévez Mesa, funcionaria adscrita a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, debiéndose notificar al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Inspector General

de Servicios (Orden 404, de 11.7.01), Juan José Delgado Montero.”

En el expediente sancionador incoado contra Ud. mediante Providencia del Director General de Administración Territorial y Gobernación de 13 de agosto de 2001, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 43.1.2.a) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

1.- Con fecha 3 de agosto de 2001, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, fue levantada acta de infracción en el establecimiento Bar La Placita, sito en Tacoronte, calle Sebastián Machado, donde se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas del tipo “B”, TF-B-24.013 y TF-B-24.011, propiedad de la empresa operadora E1.228, Inter Jocardte Tenerife, S.L., dando cuenta que “ambas tienen la guía de circulación doblada por sus mitades, estando a la vista del público solamente el 50%”.

2.- El artículo 30.1.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, dispone que la Guía de Circulación deberá incorporarse a la máquina recreativa, debidamente protegida del deterioro, correctamente cumplimentada y diligenciada y visible en su totalidad.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), se aprecia la presunta comisión de dos infracciones leves, esto es, en general, las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la presente Ley, reglamentos y demás disposiciones que la desarrollen, no tipificadas como faltas graves o muy graves, concretándose tal conducta al no incorporar las Guías de Circulación de las máquinas recreativas TF-B-24.013 y TF-B-24.011, visibles en su totalidad. Pudiendo corresponderle una sanción consistente en multa de hasta 100.000 pesetas en virtud de lo establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, por cada una de las infracciones. Todo ello sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, el Viceconsejero de Administración Pública es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, expresando los puntos de hecho sobre lo que ha de versar y articulando la prueba de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2001.- La Instructora del expediente, Antonia María Estévez Mesa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

3958 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 35/2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 35/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Resolución del Viceconsejero de Administración Pública, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 35/2001, incoado a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinado el expediente nº 35/2001, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoado a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Administración Territorial y Gobernación y

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 8 de marzo de 2001, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar Miriam, sito en La Laguna, calle Avenida Los Menceyes, 28, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo "B" TF-B-15.694, propiedad de la empresa operadora nº E295, Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., que en el momento de la inspección carece de los distintivos correspondientes del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 2000.

2º) Con fecha 13 de marzo de 2001 y registro de entrada nº 3.337, tuvo entrada escrito de Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., en relación con el acta citada, aportando los documentos que prueban que el permiso de explotación TF-B-15.694 era propiedad de D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, comprobándose efectivamente que dicho permiso de explotación era propiedad de la empresa operadora nº E295, Prudencio Antonio Acosta Padrón, hasta el día 18 de febrero de 2001.

3º) Mediante Providencia dictada por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 26 de marzo de 2001, se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el Pliego de Cargos al interesado.

4º) Notificada la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio del inculcado mediante carta con acuse de recibo el día 4 de abril de 2001, no se presentaron, sin embargo, alegaciones en el plazo concedido al efecto.

5º) Con fecha 19 de abril pasado, por el Instructor del expediente, se formuló Propuesta de Resolución, en la que propuso que por el Viceconsejero de

Administración Pública se sancione a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, titular de la empresa operadora nº E295, con multa de cien mil (100.000) pesetas, por la comisión de los hechos descritos anteriormente, constitutivos de infracción al artículo 30.1.d) del Decreto 93/1998, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88, c.e. B.O.C. nº 97, de 1.8.88), en cuya virtud todas las máquinas a que se refiere el Reglamento citado, que se encuentren en explotación, deberán llevar necesariamente incorporado a las mismas y de forma visible desde el exterior, entre otros, el justificante de pago de la Tasa Fiscal del Juego, incorporación que se efectuará en la parte frontal o lateral de la máquina.

6º) Esta propuesta de Resolución se notificó mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 95, de 30 de julio pasado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ya que la notificación directa no pudo practicarse en las dos ocasiones en que se intentó por los servicios de Correos y Telégrafos al estar ausente el interesado. En el plazo concedido al efecto en la Propuesta de Resolución, no se presentaron alegaciones.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley Territorial 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por los Decretos 132/1989, de 1 de junio (B.O.C. nº 97, de 17.7.89), 89/1990, de 23 de mayo (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), y 260/1999, de 31 de agosto (B.O.C. nº 124, de 13.9.99).

Segunda.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, de 25.5.01), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Viceconsejero de Administración Pública es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Tercera.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, no presentándose alegaciones en la forma y plazos concedidos al efecto y procediéndose a resolver el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1) de la LRJ-PAC.

Cuarta.- Habiendo quedado probado que en el establecimiento Bar Miriam, sito en La Laguna, calle Avenida Los Menceyes, 28, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo "B" TF-B-15.694, propiedad de la empresa operadora nº E295, Prudencio Antonio Acosta Padrón, que en el momento de la inspección realizada el día 8 de marzo de 2001, carecía de los distintivos correspondientes del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 2000.

Quinta.- Analizados los hechos imputados a través de las disposiciones en vigor, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en el artículo 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en cuya virtud, todas las máquinas a que se refiere el citado Reglamento, que se encuentren en explotación, deberán llevar necesariamente incorporado a las mismas y de forma visible desde el exterior, entre otros, el justificante de pago de la Tasa Fiscal del Juego, incorporación que se efectuará en la parte frontal o lateral de la máquina.

Sexta.- Por tanto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.c) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, la infracción cometida debe calificarse de leve, esto es, no exhibir en los establecimientos de juego, así como en las máquinas autorizadas, el documento acreditativo de la autorización establecida por la Ley mencionada, así como aquellos otros documentos que reglamentariamente se determinen, correspondiéndole una sanción de cien mil (100.000) pesetas, a tenor de lo previsto en el artículo 29.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Sancionar a D. Prudencio Antonio Acosta Padrón, como titular de la empresa operadora nº E295, con multa de cien mil (100.000) pesetas, por haberse comprobado que en el establecimiento Bar Miriam, sito en La Laguna, Avenida Los Menceyes, 28, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo "B" TF-B-15.694, propiedad de la empresa operadora nº E295, Prudencio Antonio Acosta Padrón, que en el momento de la inspección realizada el día 8 de marzo de 2001, carecía de los distintivos correspondientes del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 2000.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera formularse.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2001.- El Viceconsejero de Administración Pública, p.s., el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica (Orden nº 454, de 3.8.01), Rosendo Rebozo Barroso.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

3959 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de octubre de 2001, relativo a notificación de Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Pérez López y Pardo, S.L., titular del establecimiento Bar Fragata, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 105/2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 105/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Pérez López y Pardo, S.L., titular del establecimiento Bar Fragata, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

PROVIDENCIA:

“Vista el acta de los funcionarios de la Inspección del Juego, de fecha 1 de junio de 2001, levantada en el establecimiento Bar Fragata, sito en La Laguna, calle Heraclio Sánchez, 60, y deduciéndose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 97, de 1.8.88), iníciase expediente sancionador al titular del citado establecimiento Bar Fragata, Pérez López y Pardo, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructor del expediente a D. José Fernando Melero Romero, funcionario adscrito a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99)”.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Inspector General de Servicios, Juan José Delgado Montero.”

En el expediente sancionador incoado contra Ud. mediante Providencia del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 11 de julio de 2001, por presunta infracción a la Normativa sobre el Juego, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 43.1.2.a) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

1º) Con fecha 1 de junio de 2001, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta de que en el establecimiento Bar Fragata, sito en La Laguna, calle Heraclio Sánchez, 60, propiedad de Pérez López y Pardo, S.L., se encuentran instaladas y en funcionamiento, las máquinas recreativas tipo “A”, TF-A-8.945 y del tipo “B”, TF-B-16.976, propiedad de la empresa operadora nº E 491, Promociones Minerva III, S.L., careciendo el local del Libro de Reclamaciones y del Reglamento del Juego.

2º) Los hechos descritos suponen infracción al artículo 31.1.c) y d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), en cuya virtud, en todo momento deberán hallarse en el local donde estuvieren en explotación las máquinas, entre otros, el Libro de Reclamaciones y el ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 28.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), las infracciones deben calificarse de leves, esto es, no conservar en el establecimiento de juego los libros legal o reglamentariamente exigibles, procediendo sancionar con multas de hasta 100.000 pesetas, según dispone el artículo 29.1.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

4º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Viceconsejero de Administración Pública, es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, se concede a Ud. un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, expresando los puntos de hecho sobre lo que ha de versar y articulando la prueba de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2001.- El Instructor del expediente, José Fernando Melero Romero.

PROVIDENCIA:

Por traslado del instructor de los expedientes administrativos sancionadores D. José Fernando Melero Romero, se procede con esta fecha al nombramiento de nuevo instructor en el expediente de referencia, recayendo aquél en Dña. Antonia María Estévez Mesa, debiendo notificarse al interesado, a los efectos de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

3960 Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Corrección de errores del anuncio de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de docu-

mentación a aportar, según lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, que convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01) (B.O.C. nº 136, de 17.10.01).

Advertido error material por omisión en el anexo I del anuncio de la Dirección General de Planificación y Fomento Industrial de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 136, de 17 de octubre de 2001, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el anexo I Requerimiento donde dice:

SENE2001TF0006
José Manuel Jiménez Santana
D, E

SENE2001TF0008
Joaquín Carmelo Lara Rodríguez
D, F

Debe decir:

SENE2001TF0006
José Manuel Jiménez Santana
A, B, D, E

SENE2001TF0008
Joaquín Carmelo Lara Rodríguez
A, D, F

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2001.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, Octavio Llinás González.

3961 Dirección General de Planificación y Fomento Industrial.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a los interesados el requerimiento de documentación a aportar, según lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, que convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en la citada Orden, y examinadas las solicitudes presentadas ante la Dirección General de Planificación y Fomento Industrial, se requiere a los interesados que se rela-

cionan a continuación para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, completen los documentos y/o datos indicados, según códigos relacionados con dicha documentación, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Documentación	Código
Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre	A
Documento de Identificación Fiscal del solicitante	B
Memoria explicativa	C
Memoria explicativa cumplimentada en todos sus apartados	D
Documentación acreditativa de estar dado de alta como tercero en el sistema de información para la gestión financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias	E
Solicitud suscrita por el solicitante	F

ANEXO I

REQUERIMIENTO

Expediente	Solicitante	Códigos
SENE2001LP0059	Jorge Martín Cabrera en representación de: Meridiam Rider, S.L.U. (Sociedad a constituir)	A, B, F
SENE2001LP0060	Lidia María Ortega Suárez en representación de: Coelica Construcciones, S.L.	A, B, C, D, E, F
SENE2001TF0011	Carlos Alberto López Lutzardo (Sociedad a Constituir).	E
SENE2001TF0015	Alvaro Leopoldo Alonso – Lamberti Briz (Sociedad a Const.)	D, E
SENE2001TF0016	José Mariano Capdevila García en representación de Alunatura, S.L.L.	D
SENE2001TF0018	Ricardo Bermejo Mendoza (Sociedad a Constituir)	E
SENE2001TF0036	Angel Pérez Rodríguez en representación de Productos Naturales de Canarias, S.L.	A, B, E

La documentación requerida se presentará por duplicado, acompañada de instancia (anexo II), indicando en la misma el número de expediente.

ANEXO II

INSTANCIA

D./Dña., en representación de la empresa, con C.I.F./N.I.F., acogida a la Orden de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, de 3 de agosto, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias, y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 18.8.01).

EXPONE: que ante la documentación requerida mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº, de fecha de de 2001), según expediente, presenta la documentación relacionada a continuación:

En a de de 2001.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2001.- El Director General de Planificación y Fomento Industrial, Octavio Llinás González.

**Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

3962 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 12 de septiembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de 10 de agosto de 2001, de este Centro Directivo, que acuerda solicitar el reintegro de la ayuda comunitaria concedida a la entidad María Nieves González Clemente, recaída en las solicitudes de ayuda números 95/73474 y 95/73475, correspondientes al Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias.*

Habiéndose intentado por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la entidad María Nieves González Clemente (N.I.F.: 42.161.276-E), de la Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se acuerda solicitar el reintegro de la ayuda comunitaria concedida a la entidad María Nieves González Clemente, recaída en las solicitudes de ayuda números: 95/73474 y 95/73475, correspondientes al Régimen Específico de Abastecimiento de productos agrarios a las Islas

Canarias, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la entidad María Nieves González Clemente la Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.- “Se acuerda el reintegro de la cantidad abonada a la empresa María Nieves González Clemente, por importe de quince millones setecientos treinta y seis mil sesenta y una (15.736.061) pesetas, equivalente a 94.575,63 euros, recaída en las solicitudes de ayuda comunitaria correspondientes a los expedientes números: 95/73474 y 95/73475, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las referidas ayudas, en los términos que han resultado probados en esta Resolución.

La cantidad total a reintegrar, reseñada en el párrafo anterior, es resultado de sumar el importe de la ayuda concedida (11.867.990 pesetas) más los intereses de demora (3.868.071 pesetas), los cuales han sido calculados teniendo en cuenta el período comprendido entre el día de la fecha de pago de la ayuda y el día de la fecha de la presente Resolución, según consta en el anexo.

Segundo.- Al reintegro anterior se procederá en el plazo de los veinte días siguientes al de la fecha de recepción del presente escrito, mediante el ingreso de la cantidad mencionada en la c/c nº 90000001200200009025 FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador en el Banco de España de Madrid, con remisión del comprobante de dicho ingreso a esta Dirección General.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime a la citada empresa de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir, como consecuencia del incumplimiento de los compromisos asumidos a la expedición de los Certificados de Ayuda”.

2.- Notificar a dicha entidad que, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer contra dicha Resolución, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (La Palma) para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2001.-
El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

3963 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 5 de octubre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 33/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, polivalente, a nombre de la entidad Los Venezolanos, S.A., en el término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Los Venezolanos, S.A., para la implantación del

gran establecimiento comercial, polivalente, especializado en bricolaje y equipo de hogar, en La Laguna, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3964 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 39/00, dirigida a Dña. Francisca Zamora González, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Francisca Zamora González, a efectos de la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 39/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-16, portal 4, 1º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a Dña. Francisca Zamora González la Propuesta de Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sea resuelta la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza,

parcela I-16, portal 4, 1º B, desahuciando a Dña. Francisca Zamora González por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento sería ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designaría a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabaría la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.C. nº 216, de 7 de septiembre), se le notifica que tiene un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de la presente para alegar cuanto considere a su defensa, significándole que transcurrido dicho plazo sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3965 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 56/00, dirigida a Dña. Juana González Martín, en ignorado domicilio.*

Siendo ignorado el domicilio de Dña. Juana González Martín, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 56/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Las Retamas, bloque 104, 9º E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a Dña. Juana González Martín la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Las Retamas, bloque 104, 9º E, desahuciando a Dña. Juana González Martín por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3966 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, dirigida a D. Arturo Serrano Lozano, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Arturo Serrano Lozano, a efectos de la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 57/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 16 Viviendas Los Andenes, bloque B, 2º E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Arturo Serrano Lozano la Propuesta de Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, recaída

da en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sea resuelta la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 16 Viviendas Los Andenes, bloque B, 2º E, desahuciendo a D. Arturo Serrano Lozano por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, comparezca en las dependencias de esta Dirección General a efectos de solicitar el levantamiento del precinto provisional y consiguiente desalojo de las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento sería ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designaría a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabaría la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.C. nº 216, de 7 de septiembre), se le notifica que tiene un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de la presente para alegar cuanto considere a su defensa, significándole que transcurrido dicho plazo sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3967 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/98, dirigida a D. Adolfo García González, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Adolfo García González, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/98, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 8, 1º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Adolfo García González la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 8, 1º C, desahuciendo a D. Adolfo García González por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3968 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 105/98, dirigida a Dña. María Bello González, en ignorado domicilio.*

Siendo ignorado el domicilio de Dña. María Bello González, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 105/98, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Arona, Grupo Guargacho, portal 3, bajo, cuenta nº 18, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a Dña. María Bello González la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo Guargacho, portal 3, bajo, cuenta nº 18, desahuciendo a Dña. María Bello González por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3969 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2001, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/00, dirigida a D. José Carlos Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. José Carlos Rodríguez Domínguez, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 47/00, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de pro-

tección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Arona, Grupo Guargacho, nº 47, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a D. José Carlos Rodríguez Domínguez la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2001, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo Guargacho, nº 47, desahuciendo a D. José Carlos Rodríguez Domínguez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3970 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Juan Francisco García González de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Julia González Avero de la vivienda sita en la calle Terrero, 4, vivienda 17, letra A, cuenta nº 932/15, Grupo 50 Viviendas Puerto del Carmen, término municipal de Tías.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Juan Francisco García González, y siendo preciso notificarle la Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de septiembre de 2001 autorizando el cambio de titularidad a favor de María Julia González Avero, de la vivienda sita en la calle Terrero, 4, vivienda 17, letra A, cuenta nº 932/15, Grupo 50 Viviendas Puerto del Carmen, término municipal de Tías, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Juan Francisco García González la Resolución de esta Dirección General de Vivienda de fecha 17 de septiembre de 2001 autorizando el cambio de titularidad a favor de María Julia González Avero, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 163/96".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, caso de interponer recurso, éste debe ser presentado en tiempo y forma en esta Dirección General de Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3971 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Manuel Padilla Brito de la solicitud formulada por Yolanda Fuentes Peña, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Hispanidad, 15, piso 2º, letra A, cuenta nº 908/80, Grupo 91 Viviendas Puerto del Rosario, término municipal de Puerto del Rosario.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Manuel Padilla Brito, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 175/96 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Yolanda Fuentes Peña, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Hispanidad, 15, piso 2º, letra A, cuenta nº 908/80, Grupo 91 viviendas Puerto del Rosario, término municipal de Puerto del Rosario, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Manuel Padilla Brito, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Yolanda Fuentes Peña, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3972 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Francisco Javier Romero Santana de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Gloria Castellano Sosa de la vivienda sita en Avenida La Feria, 32, portal 7, piso 5º, letra C, cuenta nº 946/185, Grupo 242 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Francisco Javier Romero Santana, y siendo preciso notificarle la Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de septiembre de 2001 autorizando el cambio de titularidad a favor de Gloria Castellano Sosa, de la vivienda sita en Avenida La Feria, 32, portal 7, piso 5º, letra C, cuenta nº 946/185, Grupo 242 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Francisco Javier Romero Santana, la Resolución de esta Dirección General de Vivienda de fecha 17 de septiembre de 2001 autorizando el cambio de titularidad a favor de Gloria Castellano Sosa, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 89/97".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, caso de interponer recurso, éste debe ser presentado en tiempo y forma en esta Dirección General de Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3973 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Antonio Quintana Cerpa de la solicitud formulada por María del Carmen Tejera Vargas, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Era del Cardón, 7, cuenta nº907/7, Grupo 50 Viviendas Santa Lucía, término municipal de Santa Lucía.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Antonio Quintana Cerpa, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 47/98 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María del Carmen Tejera Vargas, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Era del Cardón, 7, cuenta nº 907/7, Grupo 50 Viviendas Santa Lucía, término municipal de Santa Lucía, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad

con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Antonio Quintana Cerpa, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María del Carmen Tejera Vargas, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho con venga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3974 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a Antonio R. Rodríguez García de la solicitud formulada por Paulina Machado Santana, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en la calle Málaga, 40, portal 11, piso 8º, letra B, cuenta nº7/510, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Antonio R. Rodríguez García, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 41/00 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Paulina Machado Santana, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en la calle Málaga, 40, portal 11, piso 8º, letra B, cuenta nº 7/510, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Antonio R. Rodríguez García, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formu-

lada por Paulina Machado Santana, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3975 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación a José M. Santana Sánchez de la solicitud formulada por María de la Cruz Santana del Monte, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 10, piso 6º, letra C, cuenta nº 811/447, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de José M. Santana Sánchez, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 8/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María de la Cruz Santana del Monte, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 10, piso 6º, letra C, cuenta nº 811/447, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a José M. Santana Sánchez, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por María de la Cruz Santana del Monte, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3976 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2001/2002, al profesorado de los Cuerpos docentes no universitarios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 352/2001.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de 19 de septiembre de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 352/2001, seguido a instancia de Enseñantes Asamblearios de Canarias (EA-Canarias).

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 352/2001, promovido por Enseñantes Asamblearios de Canarias (EA-Canarias) contra Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2001/2002, al profesorado de los Cuerpos docentes no universitarios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Tercero.- Se anuncia asimismo la interposición del presente recurso para que sirva de emplazamiento de las personas a cuyo favor pudieran derivar derechos del propio acto y a los que quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3977 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 2001, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Catalina Viera Francés, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 357/1993.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Catalina Viera Francés, de la Resolución nº 1775, de fecha 22 de octubre de 1998, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Catalina Viera Francés la Resolución de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, de fecha 22 de octubre de 1998, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 357/1993, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“El restablecimiento del orden jurídico infringido y realidad física alterada y transformada mediante la demolición de las obras de construcción de una edificación destinada a vivienda, sitas en el lugar denominado Cofete, del término municipal de Pájara, promovidas por Dña. Catalina Viera Francés, y a tal efecto, requerir al interesado para que en el plazo de un mes, presente en esta Dirección General el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el antedicho requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición conforme al artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados, así como al correspondiente Registro de la Propiedad a los efectos del artículo 16 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias

y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2001.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad y Consumo

3978 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 270/2001, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Rosa Matilde González Díaz y se emplaza a los interesados en el citado procedimiento.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 3 de octubre de 2001, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 10 de octubre de 2001, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 270/2001, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Rosa Matilde González Díaz, contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de julio de 2001, por la que se resuelve el recurso de alzada por la misma interpuesto contra la Resolución del Jefe de Servicio de Administración de Personal de esta Dirección General de fecha 30 de abril de 2001, por la que se le comunica la imposibilidad de reingreso en el Servicio Canario de la Salud por renuncia tácita a la contratación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 270/2001, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Rosa Matilde González Díaz contra la Resolución del Jefe de Servicio de Administración de Personal de esta Dirección General de fecha 30 de abril de 2001, por la que se le comunica la imposibilidad de reingreso en el Servicio Canario de la Salud por renuncia tácita a la contratación.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo

preceptuado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso 270/2001, puedan comparecer ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2001.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Turismo y Transportes

3979 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1261/2001, interpuesto contra el mismo por Puerto Rico, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 3 de octubre de 2001 (número de registro 269.700), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1261/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1261/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-adminis-

trativo nº 1261/2001, interpuesto por Puerto Rico, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2001.-
La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

3980 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE CITA:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 26 de marzo de 2001 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador con nº 2001/066, iniciado como consecuencia de denuncia de fecha 19 de mayo de 1999, registro de entrada nº 4863 y acta de inspección nº 11114 realizada el 16 de junio de 1999 y seguido contra el/la expedientado/a Espa-Ruiz, S.C.P. con C.I.F. nº G-35.530.377, titular del establecimiento denominado Restaurante La Tasquita, sito en calle Chinchorro, Corralejo, término municipal de La Oliva, formulándose los siguientes

HECHOS: realizar la actividad de Restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

FECHA DE INFRACCIÓN: 16 de junio de 1999.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que el/la titular consignado/a no ha presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación de 26 de marzo de 2001, a través de correo certificado con acuse de recibo/publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se considera que debe estimarse su responsabilidad administrativa en base al contenido del acta de inspección nº 11114/99, de 16 de junio.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en el artículo 6 del Texto Refundido de Ordenación de Restaurantes, según Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Dicho hecho viene tipificado en el artículo 75.1, en relación con el artículo 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Calificado como grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 5.000.000 de pesetas, para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Espa-Ruiz, S.C.P., titular del establecimiento denominado Restaurante La Tasquita, la sanción de multa de ochocientos setenta y cinco mil (875.000) pesetas.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, a efectos del trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial

o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2001.- El Instructor, Manuel Barajas García Talavera.

3981 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 2001, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo, notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, suplente a D. Alberto Díaz Santana y Secretaria a Dña. Piedad Matos Capote, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

5.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.- El Instructor, Manuel Barajas García-Talavera.

6.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

7.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

8.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

9.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura

de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

11.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 151, nº 856.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 12941, de 27 de septiembre de 2000, existe(n) un(s) hecho(s) que constituye(n) infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Jutopeco, S.L. con C.I.F. nº B-07832462.
ESTABLECIMIENTO: Hotel Hacienda de Anzo.
DIRECCIÓN: calle Pablo Díaz, 37, Vega de Azno, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria.
Nº EXPEDIENTE: 2001/157.

Examinados el acta de inspección nº 12941, de 27 de septiembre de 2000, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa(n) el(los) siguiente(s)

HECHO(S): no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el acta de inspección nº 12941/00, de 27 de septiembre.

FECHA DE INFRACCIÓN: 10 de octubre de 2000.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

TIPIFICACIÓN DE LA/S INFRACCIÓN(ES): artº. 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA/S INFRACCIÓN(ES): grave.

SANCIÓN(ES) QUE PUDIERA(N) CORRESPONDERLE: quinientas mil (500.000) pesetas.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 151, nº 859.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 11778, de 24 de noviembre de 1999, existe(n) un(s) hecho(s) que constituye(n) infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Romero Sánchez Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-35054170.

ESTABLECIMIENTO: Cafetería Los Ángeles.

DIRECCIÓN: calle Ruperto González Negrín, 6, Arrecife, Lanzarote.

Nº EXPEDIENTE: 2001/160.

Examinados el acta de inspección nº 11778, de 24 de noviembre de 1999, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa(n) el(los) siguiente(s)

HECHO(S): no dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el acta de inspección de referencia.

FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de diciembre de 1999.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

TIPIFICACIÓN DE LA/S INFRACCIÓN(ES): artº. 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA/S INFRACCIÓN(ES): grave.

SANCIÓN(ES) QUE PUDIERA(N) CORRESPONDERLE: doscientas cincuenta y una mil (251.000) pesetas.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

3) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 151, nº 861.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 11857, de 16 de diciembre de 1999, existe(n) un(s) hecho(s) que constituye(n) infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Francisco Lijandro Castro Pérez con C.I.F. nº 42793498-C.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Parque Gaviota.

DIRECCIÓN: calle Aries, Campo Internacional, San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 2001/162.

Examinados el acta de inspección nº 11857, de 16 de diciembre de 1999, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa(n) el(los) siguiente(s)

HECHO(S): realizar la actividad turística de Restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

FECHA DE INFRACCIÓN: 16 de diciembre de 1999.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 6 del Texto Refundido de Cafeterías según la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, y 29 de junio de 1978; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

TIPIFICACIÓN DE LA/S INFRACCIÓN(ES): artº. 75.1, en relación con el artículo 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA/S INFRACCIÓN (ES): grave.

SANCIÓN(ES) QUE PUDIERA(N) CORRESPONDERLE: ochocientos setenta y cinco mil (875.000) pesetas.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3982 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 27 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 22 de febrero de 2001, por la que se pone fin al procedimiento incoado a Dña. María del Carmen Guerrero Espejo.*

Intentanda, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2001, registrada bajo el nº 280, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María del Carmen Guerrero Espejo, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2001.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

3983 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad M.M.M. Rapid, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 21.287/94.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 30 de agosto de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la en-

tidades M.M.M. Rapid, S.L. y, como Administrador y representante de la entidad en el momento de la solicitud de la subvención, a D. Carmelo Ignacio Martín Ossa (anualidad primera).

Examinado el expediente nº 21.287/94, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1362, de 13 de diciembre de 1994, del Director, se concedió a M.M.M. Rapid, S.L. una subvención de ochocientos treinta y seis mil cincuenta (836.050) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322C.470.00 LA 23 4040.02 "Fomento a la contratación de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral", de conformidad con lo establecido en la Orden de fecha 30 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 2 de septiembre de 1994, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artº. 38 y siguientes de la Orden 30 de agosto de 1994, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para 1994, según lo establecido en el punto 5 de la Resolución de concesión y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 26 de septiembre de 2000, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 20 de diciembre de 2000, y en el tablón de edictos del M.I. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- A fecha de la presente Resolución, el interesado no ha aportado ningún tipo de documenta-

ción ni se ha personado para el examen y vista del expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a M.M.M. Rapid, S.L., mediante Resolución nº 1362, de 13 de diciembre de 1994, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y de la Orden de 30 de agosto de 1994, citada.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida y desestimar las alegaciones presentadas por el beneficiario, por cuanto que éstas no desvirtúan la veracidad del incumplimiento denunciado ni el fundamento de esta actuación, y ha resultado probado, por lo que así se declara en los siguientes términos: desestimar las alegaciones propuestas por el interesado, por cuanto que de la documentación que obra en el expediente de referencia, se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, no existiendo documentación alguna justificativa del correcto empleo de los fondos percibidos, en aplicación de la normativa referenciada, "Para el supuesto de contrataciones indefinidas, los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar anualmente que su importe ha sido invertido con la finalidad para la cual se concedieron, mediante la presentación ante el ICFEM, de copia compulsada con su original del libro de matrícula de personal de la empresa, y certificación expedida por el Organismo competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta obligación se mantendrá durante los tres años siguientes a la contratación, como mínimo y, en todo caso, hasta el momento en que se haya justificado totalmente la aplicación de la subvención" (artº. 38 de la Orden de 30 de agosto de 1994), resultando que,

- El interesado no ha presentado tal documentación en la forma y plazos establecidos, no pudiéndose acreditar el mantenimiento del nivel de empleo estable, ni el cumplimiento del resto de los condicionantes establecidos para la subvención.

Vistos los antecedentes mencionados, la Orden de 30 de agosto de 1994, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a M.M.M. Rapid, S.L. mediante Resolución nº 1362, de 13 de diciembre de 1994, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber incurrido en la/s causa/s determinante/s del reintegro de la referida subvención, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a ochocientos treinta y seis mil cincuenta (836.050) pesetas, más trescientas cincuenta y una mil novecientas catorce (351.914) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá realizarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C/C/C: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que alude el artículo 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

3984 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se procede a rectificar la Resolución de reintegro nº 35/1661, de 13 de julio de 2000.- Expte. nº 23.074/94.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de rectificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 23 de mayo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se procede a rectificar la resolución de reintegro nº 35/1661, de fecha 13 de julio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Examinado el expediente nº 23.074/94, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constatado que mediante Resolución 35/1661, del Director del ICFEM, se procedía a resolver el reintegro de la subvención concedida a la entidad Academias Insulares, S.L., mediante Resolución nº 1838, de fecha 20 de diciembre de 1994, realizadas la comprobaciones oportunas, se constata que, tanto en el punto primero de los antecedentes de hecho como en el punto segundo del Resuelto, se hace mención a la cantidad de setecientos veintisiete mil (727.000) pesetas, como la cantidad subvencionada

y a reintegrar, respectivamente, cuando lo cierto es que la subvención concedida al interesado descrito, es de un importe global de ochocientas treinta y seis mil cincuenta (836.050) pesetas, lo que se acredita a tenor de los documentos contables y la propia resolución de concesión citada ut supra.

Vistos los citados Antecedentes,

RESUELVO:

Primero y único.- Rectificar, en aplicación del artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución del Director del ICFEM nº 35/1661, de fecha 13 de julio de 2000, en su punto primero de los antecedentes de hecho y segundo de su Resuelto, entendiéndose que:

1. La cuantía de la subvención concedida es de 836.050 pesetas.

2. La cuantía de la subvención a reintegrar es de 836.050 pesetas.

3. La cuantía de los intereses legales de demora, por consiguiente, se ve algo incrementada, quedando estos en la cantidad de trescientas cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (304.448) pesetas, respetándose, por lo demás, los criterios temporales que se tuvieron en cuenta para establecer los intereses legales en la Resolución 35/1661.

Por consiguiente, la cantidad total a reintegrar sería la suma de las reflejadas en los puntos 2º y 3º.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3985 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 6 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Pilar Valdivieso Carranza, en ignorado domicilio.- Expte. nº 9.165/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 6 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Pilar Valdivieso Carranza.

Examinado el expediente nº 9.165/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.795, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a Dña. Pilar Valdivieso Carranza una subvención de trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (389.520) pesetas, por la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido a tiempo parcial, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4130.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de mayores", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación de puestos de trabajo con carácter indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 10 de noviembre de 1999, notificado al interesado el 25 de noviembre de 1999, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, hasta el día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni aportado la documentación justificativa de la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Pilar Valdivieso Carranza mediante Resolución nº 2.795, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto el beneficiario de la subvención ha incumplido la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que, hasta la fecha, Dña. Pilar Valdivieso Carranza no ha aportado ninguna documentación justificativa de la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a Dña. Pilar Valdivieso Carranza mediante Resolución nº 2.795, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo,

al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (389.520) pesetas más ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro (85.174) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

3986 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 27 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad La Casa del Estudiante, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.154/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 27 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad La Casa del Estudiante, S.L.

Examinado el expediente nº 10.154/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2.911, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la entidad La Casa del Estudiante, S.L. una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4131.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de jóvenes", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril,

artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 1998 y registro de entrada nº 3.963, el beneficiario de la subvención aporta fotocopia del libro de matrícula del personal de la empresa y certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 9 de mayo de 2000, publicado, por no haberse podido practicar la notificación, en el Boletín Oficial de Canarias nº 130, de 29 de septiembre de 2000 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por término de quince días (desde el 4 de septiembre de 2000 hasta el 22 de septiembre de 2000), se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Sexto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación justificativa de la subvención concedida durante las tres anualidades exigidas en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a La Casa del Estudiante, S.L. mediante Resolución nº 2.911, de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto el beneficiario de la

subvención ha incumplido la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 14 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original", resultando que la única documentación justificativa de la subvención aportada por el interesado es fotocopia del libro de matrícula, presentado el 12 de agosto de 1998, cuando debió aportarlo anualmente durante los tres años siguientes a la fecha de conversión subvencionada (30 de diciembre de 1996). Además, en ningún momento ha aportado certificado expedido por la Seguridad Social en el que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, que también debió aportar anualmente durante los tres años siguientes a la fecha de conversión subvencionada.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa La Casa del Estudiante, S.L. mediante Resolución nº 2.911, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas más ciento setenta y dos mil novecientos treinta y una (172.931) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto

Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

3987 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de septiembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 27 de marzo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Francisco Domínguez, S.C.P., en ignorado domicilio.- Expte. n° 10.181/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 27 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Francisco Domínguez, S.C.P.

Examinado el expediente n° 10.181/96, iniciado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la mencionada entidad, referente al reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución n° 2.766, de 30 de diciembre de 1996, del Director, se concedió a la entidad Francisco Domínguez, S.C.P. una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.322C.470.00 Línea de Actuación 23.4130.02, denominada "Acciones que propicien la contratación de mayores", de conformidad con lo establecido en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n° 55, de 6 de mayo de 1996, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de las subvenciones concedidas era la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: apartados 6º y 7º de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, recogido asimismo en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, artículos 14 y siguientes, reguladores de las bases para la concesión de subvenciones para 1996, y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 1998 y registro de entrada n° 3.945, el beneficiario de la sub-

vencción aporta fotocopia del libro de matrícula del personal de la empresa y certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.

Cuarto.- El día 12 de agosto de 1999, con registro de entrada nº 10.847, el interesado aporta fotocopia del libro de matrícula del personal de la empresa y certificación expedida por la Seguridad en la que consta la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa en el período que abarca desde el 1 de enero de 1996 hasta el 10 de agosto de 1999 y en el que se detecta que el trabajador subvencionado Mors Guido, fue dado de baja en al Seguridad Social el día 31 de mayo de 1997 y el beneficiario ni lo comunicó al ICFEM, ni procedió a sustituir a dicho trabajador por otro contratado con carácter indefinido.

Quinto.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de fecha 27 de septiembre de 1999, publicado, por no haberse podido practicar la notificación, en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de marzo de 2000 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por término de quince días (desde el 14 de febrero de 2000 hasta el 2 de marzo de 2000), se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la/s causa/s determinante/s del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba/n, con la indicación de que, en el plazo de diez días, podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Sexto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha presentado alegaciones ni ha aportado la documentación que acredite que el trabajador subvencionado fue sustituido por un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Francisco Domínguez, S.C.P. mediante Resolución nº 2.766 de 30 de diciembre de 1996, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de rein-

tegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y del Decreto 69/1996, citado.

Tercero.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto el beneficiario de la subvención ha incumplido la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, prevista en el artículo 15 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, citado supra "Uno.- Si la relación laboral que dio origen a al subvención se extinguiera antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. Dos.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar inmediatamente al Instituto Canario de Formación y Empleo la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes contado desde que dicha extinción haya tenido lugar y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación", resultando que, hasta la fecha, la empresa Francisco Domínguez, S.C.P. no ha aportado ninguna documentación que acredite que ha procedido a sustituir al trabajador subvencionado y que fue dado de baja.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 69/1996, de 18 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Francisco Domínguez, S.C.P. mediante Resolución nº 2.766, de 30 de diciembre de 1996, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, al haber quedado demostrado el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas más ciento setenta y dos mil novecientas treinta y una (172.931) pesetas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de

la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro, que deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución y ser notificado al ICFEM, habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias.
C.C.C.: 2052/8130/24/3510002204.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Presidente del ICFEM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, en caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2001.- El Presidente, p.d., el Director (Resolución del Presidente de 13.4.00), Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

3988 ANUNCIO de 30 de julio de 2001, relativo al nombramiento de D. Manuel Francisco Bueno

Cabrera, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A.

Se hace público el nombramiento de D. Manuel Francisco Bueno Cabrera, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 871/2001, de fecha 17 de julio de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 30 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d. (Decreto 99/777, de 10.8.99), Juan Santana Artiles.

3989 ANUNCIO de 30 de julio de 2001, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de este Ayuntamiento.

Se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de julio de 2001, una vez concluido el proceso selectivo, a las siguientes personas.

Resoluciones de la Alcaldía nº	Funcionarios
0908/2001	D. Francisco Javier Jorge González
0909/2001	Dña. Noelia Hassan Abrante
0910/2001	D. Miguel Cruz Jiménez

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 30 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, p.d. (Decreto 99/777, de 10.8.99), Juan Santana Artiles.

3990 ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. Josefa Santana Estévez.

Se hace público el nombramiento de Dña. Josefa Santana Estévez, como funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, de la Plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 960/2001, de fecha 8 de agosto de 2001, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 8 de agosto de 2001.- El Alcalde-Presidente, Antonio Santana Flores.

3991 ANUNCIO de 16 de agosto de 2001, por el que se hace pública la Resolución que dispone el nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

Se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 16 de agosto de 2001, una vez concluido el proceso selectivo, a las siguientes personas.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 0990/2001.
FUNCIONARIO: D. Antonio Juan Jorge González.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 0991/2001.
FUNCIONARIO: Dña. Carolina López Hernández.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 0992/2001.
FUNCIONARIO: Dña. María Soraya Rodríguez Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Mogán, a 16 de agosto de 2001.- El Alcalde-Accidental, Juan Santana Artilles.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

3992 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el suelo apto para ur-

banizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1-1 (Urbanización Los Olivos).

Visto el expediente instruido de Plan Parcial S.A.P.U. 1-1, Urbanización Los Olivos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Santa Lucía, revisión enero 1999, sito en Santa Lucía, y cuyos parámetros se encuentran reseñados en el correspondiente expediente.

Teniendo en cuenta que, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 15 de junio de 2000, se aprobó inicialmente el reseñado Plan.

Teniendo en cuenta que sometido a información pública durante el tiempo reglamentario no se formularon alegaciones.

Teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 12 de diciembre de 2000, se aprobó definitivamente el reseñado Plan.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2001, acordó informar favorablemente.

Vistos los documentos precedentes y los obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor (C.C.) y 2 abstenciones (U. del P. y P.S.O.E.), mayoría absoluta legal de sus miembros:

Primero.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial S.A.P.U. 1-1, Urbanización Los Olivos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Santa Lucía, revisión enero 1999, sito en Santa Lucía, y cuyos parámetros se encuentran reseñados en el correspondiente expediente.

Segundo.- Proceder a publicar las Ordenanzas del indicado Plan para la plena efectividad del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo en los plazos legalmente establecidos.

Santa Lucía, a 20 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Otras Administraciones

**Juzgado de Primera Instancia
nº 2 de Puerto de la Cruz**

3993 *EDICTO de 3 de julio de 2001, relativo a procedimiento de quiebra nº 413/2000 de la entidad Televideo Canarias, S.L.*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Puerto de la Cruz de fecha 21 de marzo de 2001, dictado en el Juicio necesario de Quiebra de Televideo Canarias, S.L., con C.I.F. B-38.043.063, instado por el Procurador Sr. Rafael Hernández Herreros en representación de Televideo Canarias, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a Televideo Canarias, S.L., quien ha quedado incapacitado para

la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D. Pedro Santiago Brito Expósito y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D. Pedro Vicente Brito Domínguez entregándole nota a los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/de la quebrado/a.

Dado en Puerto de la Cruz, a 3 de julio de 2001.-
El/la Secretario/a.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIX

Viernes, 2 de noviembre de 2001

Número 143
